

AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
41870, Espartinas
SEVILLA

Referencia: SPA/DPA/SRJ

Expediente: EAE/SE/458/2020

Municipio: Pedrera (Sevilla).

Asunto:Subsanación del Estudio Ambiental Estratégico

Con fecha **15 de noviembre de 2022** ha tenido entrada en esta Delegación, documentación de ese Ayuntamiento, relativa al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para el Plan Especial de infraestructura viaria, para la conexión del enlace satélite de la autovía A-49 con el entramado urbano de Espartinas.

Analizada la documentación presentada, se les indica que el **Estudio Ambiental Estratégico**, no contempla todos los aspectos establecidos en el Anexo II.B de la Ley 7/2002 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Por ello, habrá de ser actualizado al objeto de contemplar:

- Estudio desarrollado de **alternativas** razonables, técnica y ambientalmente viables (no solo la 0 y la elegida), así como los efectos ambientales de cada una de ellas; acompañado de un estudio justificativo de la elección de dichas alternativas. Si bien, en el Estudio Ambiental Estratégico, apartado 2.5 Alternativas de la Ordenación y apartado 7.6 Alternativas de la ordenación se indica que:

“Sobre esta Alternativa 1 seleccionada en el Plan Especial propuesto se evaluará en el estudio de alternativas del E.A.E. una nueva Alternativa cuya variación tendrá lugar a partir de la finca Las Provincias, realizando otro enlace con la urbanización C-18. Este análisis está contenido en el Estudio Ambiental Estratégico, apartado de justificación de alternativas de la innovación.”

Tras analizar dicho documento se observa que no se recoge esa nueva alternativa y que sólo se hace mención a la alternativa 0 y la elegida.

- **Cambio Climático:** Identificación y valoración de los impactos inducidos por las determinaciones de la alternativa seleccionada, sobre los factores relacionados con el cambio climático. En particular, **deberá realizar una evacuación adecuada de la huella de carbono asociada al plan o programa**, así como la reducción o compensación de emisiones que supone la actuación

Para cualquier aclaración o consulta sobre el tema deberá dirigirse al Departamento de Prevención Ambiental (Servicio de Protección Ambiental) de esta Delegación Territorial. Le ruego que en su contestación haga referencia al número de expediente indicado.

EAE/SE/458/2020.

EL JEFE DE SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Fdo: Ricardo Olivera García

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.dtse.cagpds@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	RICARDO OLIVERA GARCIA	25/11/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PK2jmKGNFEXP2KP6QRNPTZ775P2TQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	